

REGLAMENTO DE LA DINÁMICA DE "BLACK FRIDAY" "TUS COMPRAS SUENAN MEJOR EN OXÍGENO"

El presente reglamento (en adelante el "Reglamento") delimita y describe los términos y condiciones bajo las cuales se regirá la dinámica de celebración del Black Friday "Tus compras suenan mejor en Oxígeno" (en adelante denominada la "Promoción"). Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para todos los Participantes que forman parte de la Promoción.

Se entenderá que toda persona al decidir participar en la **Promoción** conoce y acepta todos los términos, condiciones y limitaciones establecidas en el presente **Reglamento**. La participación en esta **Promoción** implica la decisión del **Participante** o **Participantes** de obligarse por estas reglas y por las decisiones de la **Organizadora** (según se definirá), las cuales tendrán carácter definitivo e irrevocable en todos los asuntos y/o puntos relacionados a esta **Promoción**. Cualquier violación y/o infracción a las mismas, a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización de esta **Promoción** implicará la inmediata exclusión de esta y/o la revocación de los premios.

<u>Artículo 1</u>: De la Organizadora. La sociedad Estación 401, S.A. con cédula jurídica número 3-101-643023 es la única y exclusiva Organizadora de la Promoción, como tal, será la única y exclusiva responsable de esta (en adelante la "Organizadora").

<u>Artículo 2</u>: De los Participantes. Podrán participar en esta Promoción todas las personas mayores de **18** (dieciocho) años, con capacidad jurídica, costarricenses o extranjeros residentes legalmente en el país. En ninguna circunstancia se aceptará la participación de personas menores de edad.

Todas las personas interesadas en participar deberán poseer un documento de identidad válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica, el cual deberán presentar si son **Participantes** en esta **Promoción**.

Será catalogado como **Participante** todo cliente que, durante el plazo de esta **Promoción** realice una o varias compras, en cualquier establecimiento comercial ubicado dentro de **OXÍGENO**, en San Francisco de Heredia durante el día **Viernes 24** (**veinticuatro**) **de Noviembre de 2023** en el **Horario Especia**l de este día que será de **8:00** a.m a **11:00** pm.

<u>Artículo 3</u>: De las Facturas. Las facturas de dichas compras deberán obligatoriamente cumplir con las siguientes condiciones para poder participar en la **Promoción**:

- a) Ser emitidas por cualquiera de los comercios de ubicados dentro Oxígeno.
- b) La fecha y hora de emisión deberá del día 24 (veinticuatro) de Noviembre de 2023 (dos mil veintitrés) únicamente.
- c) No se permite la activación de una misma factura 2 (dos) veces.
- d) La la inscripción la deberá realizar cada persona interesada en participar. Deberá escanear el código QR que estará en cada comercio y en pantallas digitales en el centro comercial, completar los datos solicitados que se desplegarán en el link https://pr.easypromosapp.com/p/969869): nombre completo (nombre y 2 apellidos), correo electrónico y subir una foto de la factura de la(s) compras realizadas el viernes 24 de noviembre de 2023 en cualquier comercio de Oxígeno como respaldo y requisito para



- quedar participando, la compra puede ser de cualquier monto, no existe un monto mínimo. En este mismo link y de manera automática se publicarán cada hora los ganadores.
- e) Si algún Participante resultare ganador y no adjuntó la factura de compra válida (compra realizada en **Oxígeno** el viernes 24 de noviembre) no podrá reclamar el premio correspondiente, por lo que el sorteo se declarará desierto por la **Organizadora**.

<u>Artículo 4</u>: De la Promoción. La Promoción consiste en que los Participantes lleven a cabo las acciones descritas en el **Artículo 2** (dos) de este Reglamento para que puedan optar por los **premios** que más adelante se indicarán.

<u>Artículo 5</u>: Plazos de la Promoción. El siguiente será el plazo de la Promoción. La Promoción será por tiempo limitado, se encontrará vigente únicamente el día 24 (veinticuatro) de Noviembre de 2023 (dos mil veintitrés) únicamente, (en adelante el "<u>Plazo</u>").

<u>Artículo 6</u>: Premios. Los premios que se entregarán a los Participantes corresponderán a los siguientes (en adelante los "Premios"):

a. Rifa de **Entradas Dobles** para localidades que el organizador determine (no teniendo el participante la opción de decidir la localidad ni asiento) para los conciertos de:

CANTIDAD ENTRADAS	CONCIERTO	TOTAL
6 (seis) Entradas Dobles	Luis Miguel	Total 12
13 (trece) Entradas Dobles	Don Omar	Total 26
5 (cinco) Entradas Dobles	Air Supply	Total 10
15 (quince) Entradas Dobles	Alma Fest	Total 30
39 Ganadores		78 Entradas

- b. Por cada factura de compra en los comercios de Oxígeno, en las fechas indicadas anteriormente, tendrá derecho a participar en la rifa de las Entradas Dobles a los conciertos antes indicados.
- **c.** Los **Participantes** podrán salir favorecidos solo **1 (una vez)** según la hora del sorteo correspondiente y disponibilidad de las entradas y hasta agotar existencias.
- **d.** Los **Participantes** no podrán cambiar ni escoger un premio diferente, ni canjear su valor en dinero o en cualquier otro valor.
- e. La selección de los ganadores de las Entradas Dobles se realizará aleatoriamente en la plataforma easypromos y los favorecidos serán publicados en las Redes Sociales de Oxígeno y contactados vía correo electrónico.
- **f.** Los Ganadores deben retirar las entradas en el Kiosco de Servicio al Cliente o en las oficinas administrativas de Oxígeno en horario de lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. una vez que se les haya contactado vía telefónica y/o vía correo electrónico registrados. La fecha límite de retiro de los premios será **15 (quince) días naturales una vez finalizada la promoción**.
- g. Los premios serán otorgados de forma aleatoria a lo largo del periodo promocional ya que la selección de los 39 (treinta y nueve) ganadores la hará la plataforma "EasyPromos". Easypromos es una plataforma que garantiza la transparencia del resultado del sorteo y como prueba de ello emite un certificado de validez para cada uno de sus sorteos, cuyo resultado es inalterable por el organizador del sorteo, y que cualquier usuario participante puede solicitar al organizador una vez finalizada la promoción.



- h. No existe la figura de "ganador suplente", si un Ganador no retira su premio en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales perderá el premio y éste quedará a favor de la Organizadora para la disposición que quiera hacer de dicho premio de manera discrecional.
- i. El horario de selección de ganadores será de 8 a.m. a 11 p.m. del día de la promoción y de forma aleatoria.

Artículo 7: De la Mecánica: Las personas deben llevar a cabo la dinámica indicada en el Artículo 2 (dos) de este Reglamento para recibir el premio.

Artículo 8: Responsabilidad, Condiciones y Restricciones.

- a) La participación en esta **Promoción** es voluntaria. Por lo tanto, el solo acto de participar se entenderá como la manifestación de voluntad y aceptación de las condiciones y restricciones del presente Reglamento.
- b) En la publicidad de la presente **Promoción**, se ha consignado la frase "**Aplican Restricciones**", en señal de que la participación de los **Participantes**, así como la propia Promoción, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este **Reglamento**.
- c) Cualquier asunto que se presente con la **Promoción** y que no se encuentre previsto en el presente Reglamento, será resuelto por la **Organizadora**, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- **d)** La **Organizadora** se compromete, a entregar únicamente los **premios** que le competen y se indican en el presente Reglamento, de conformidad con las características y condiciones indicadas en el mismo.
- e) La responsabilidad de la **Organizadora** culmina con la entrega del **premio** y la **Organizadora** no se hace responsable por gastos de transporte o de cualquier otra índole en los que los **Ganadores** deban incurrir para hacer efectivo su **premio**.
- f) Los Ganadores, relevan de toda responsabilidad a la Organizadora de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el canje del premio, ya sea por su uso o de terceras personas.
- g) Si los **Ganadores**, no aceptan el **Premio** o sus condiciones, éstas se consideran renunciadas y extinguidas en relación con el favorecido y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. En este caso la **Organizadora** dispondrá del **Premio** en la forma que más les parezca.
- h) El Premio, así como el derecho del premio en sí, puede ser disfrutado por cualquier persona que porte las entradas, sin embargo, no son negociables ni canjeables por otros servicios o bienes, en ninguna circunstancia. El Premio se entregará únicamente a los Participantes que cumplan con las reglas establecidas en este Reglamento.
- i) La **Organizadora** no será responsable si a los **Ganadores** se le extravían las entradas o se le presente algún motivo por el cual no pueda disfrutar del **Premio**.
- j) Los **Ganadores** deberán correr con todos los gastos no cubiertos por la **Organizadora** de conformidad con este Reglamento, y que sean necesarios para hacer efectivo su **Premio**.
- **k)** La **Organizadora** no se hace responsable, en ninguna circunstancia, por el contenido, uso, consumo, y/o utilización de su **Premio**.
- l) El presente Reglamento será publicado por la **Organizadora** en la página web: www.oxigeno.com, y en la plataforma Easypromos. El mismo podrá ser revisado y consultado en cualquier momento durante la fecha de vigencia de la Promoción.

Artículo 9: Aplicabilidad del Reglamento. La totalidad del presente Reglamento se aplicará por igual a los Ganadores del Premio. La Organizadora se reserva el derecho de determinar de



acuerdo con los intereses de la **Promoción** los casos en que se incumpla con los artículos, disposiciones y condiciones del presente Reglamento, y en caso de suceder alguna de estas circunstancias del hecho se dejará constancia.

<u>Artículo 10:</u> Derechos de imagen. Con el hecho de participar en la **Promoción**, los **Ganadores**, aceptan y autorizan a la **Organizadora** para que sus imágenes aparezcan en programas de televisión, comerciales, publicaciones en redes sociales y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que la **Organizadora** desee hacer durante la **Promoción** o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

<u>Artículo 11</u>: Relación entre las Partes. Ninguna disposición del presente Reglamento se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, afiliado o representante de la **Organizadora** ni de Oxígeno. Los **Participantes** y los **Ganadores** reconocen y aceptan que la **Organizadora** entrega gratuitamente los **Premios**, sin que de forma alguna pueda entenderse que los están comercializando u obteniendo algún lucro sobre éstas.

Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará cualquier tipo de relación entre las Partes en su totalidad.

Artículo 12: Suspensión/Modificación. La Organizadora podrá, ya sea a su entera discreción, así como en caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, pandemias, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten a la Promoción o entrega de los Premios en los términos establecidos; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Organizadora o los Participantes de la Promoción, modificar en todo o en parte la presente Promoción, así como suspenderla temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En tales casos, la Organizadora no asume ningún tipo de responsabilidad al respecto, limitándose su responsabilidad únicamente a modificar, comunicar y exhibir la versión modificada de este Reglamento en la misma forma en que lo dio a conocer. El fundamento de las medidas que se adopten, así como la causa invocada por la Organizadora, estarán a disposición de cualquier interesado.

<u>Artículo 13</u>: Limitaciones. Si se evidencia que cualquiera de los **Participantes** no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la **Promoción**, perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta **Promoción**.

No podrán participar en la **Promoción** las siguientes personas:

- a) Los trabajadores y/o empleados en cualquiera de las sociedades vinculadas a la **Organizadora**.
- b) Las personas físicas que participen directa o indirectamente en el capital de Estación 401,
 S A
- c) Cualquier otra persona física que haya participado directa o indirectamente en la organización de esta **Promoción** o haya estado involucrado directa o indirectamente en su preparación o desarrollo (agencia, proveedores, etc.).
- **d**) El premio entregado no será transferible ni susceptible de cambios, alteraciones o compensaciones a petición de los **Participantes**, no pudiendo ser canjeado por cualquier otro producto ni por dinero.



La **Organizadora** se reserva el derecho, si concurre justa causa y previa comunicación en legal forma, de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar esta **Promoción**.

Correrán a cuenta y cargo del ganador cualquier carga fiscal o tributaria que la aceptación del premio pudiera suponerle, así como cualquier otro gasto derivado de la **Promoción** que no esté expresamente asumido por la **Organizadora** en las presentes Bases Legales.

Se establece un plazo de **10 (diez) días naturales** desde la fecha de la rifa del premio, para efectuar cualquier reclamación motivada. La **Organizadora** se reserva, en caso de obligada necesidad, el derecho de sustituir el premio por otro de similares características.

Artículo 14: Publicación de comentarios u opiniones. No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco ser permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. No nos responsabilizaremos de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los **Participantes** en la **Promoción**, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros **Participantes**.

Cualquier intento de entorpecer el buen desarrollo de la **Promoción** ya sea por intervención humana o mediante un autómata dará lugar a la descalificación inmediata del participante anulándose su candidatura.

<u>Artículo 15</u>: Exoneración de Responsabilidad. A título enunciativo, pero no limitativo, no nos responsabilizamos de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente **Promoción**, así como tampoco nos responsabilizamos a del uso que haga el participante respecto del premio que obtenga de esta **Promoción**, y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir los **Participantes**, ganador o terceros.

No asumimos la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización de la **Promoción** o el disfrute total o parcial del premio. En caso de que esta **Promoción** no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de la **Organizadora** y que afecte al normal desarrollo de la **Promoción**, nos reservamos el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma, incluyendo la página web de participación.

Artículo 16: Protección de Datos Personales

La empresa responsable del tratamiento de sus datos es Estación 401, S.A. con cédula jurídica 3-101-643023, quien toma muy en serio la protección de su privacidad y de tus datos personales. Por lo tanto, tu información personal se conserva de forma segura y se trata con el máximo cuidado.

<u>Artículo 17</u>: Cambios. Nos reservamos el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los **Participantes** en la **Promoción**.

MEDIO DE COMUNICACIÓN

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, el **Participante** y/o **los Ganadores** podrán comunicarse con la **Organizadora** mediante correo electrónico a la dirección: servicioalcliente@oxigeno.com